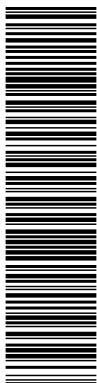


DOCUMENTO .Otros: 222357 TD99 - ANUNCIO 26082024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RZX82-K7TZT-OD5WN Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SANTIAGO SOLER RABADAN, en nombre de Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 26/08/2024 12:33	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 12:33



Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

ANUNCIO

Expedientes administrativos Junta de Andalucía de restablecimiento de la legalidad territorial.

Año: 2024

Entidad: Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana. CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.

Extracto: "Ref.: INS/GMS/VPP/MAS/114/11/24/0043

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD TERRITORIAL CON INCIDENCIA SUPRALOCAL, POR MOVIMIENTOS DE TIERRA, APERTURA DE CAMINOS, PARCELACIÓN CON GENERACIÓN DE LOTES PARA USO INDIVIDUALIZADO URBANIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN E INSTALACIÓN EN EL INTERIOR DE LOS LOTES EN POLÍGONO 25, PARCELAS 120, 121 Y 122, TÉRMINO MUNICIPAL DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ), para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias de esta Dirección General, C/ Pablo Picasso n.º 6 en Sevilla. También puede consultarse la Resolución en el propio Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda por los interesados".

"CITACIÓN de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana a los propietarios de las parcelas 120, 121 y 122 del polígono 25 de Sanlúcar de Barrameda para que se personen a pie de sus parcelas el próximo día 17 de septiembre de 2024.

- A las 09:00 H AM en los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 24 C, 24B, 24A, 19, 20 y 21.

- A las 11:00 H AM en los lotes 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 22, 23, 16B, 18, 17 y 16A.

para la práctica, en su presencia, de las medidas cautelares adoptadas en el Acuerdo de inicio del procedimiento de restablecimiento de la legalidad territorial ref. 114/11/24/0043".

Todo ello en aplicación de los principios de colaboración interadministrativa y respecto al ejercicio legítimo de sus competencias, ex artículos 140.1 c) y 141.1 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

EL OFICIAL MAYOR.- Víctor Barbero Dieguez. (P.D. Resolución de Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044 de 29.09.2017).